Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 2488 /2.011 I.

VISTO: 30 DIC. 2011

El proceso de contratación directa para el *"PROCESO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO CENTRAL DEL PALACETE MUNICIPAL"*, y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 13 de diciembre de 2.011 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, los Miembros de la Comisión de Evaluación de la *Contratación Directa para el "Proceso de Mantenimiento y Reparación de los equipos de Aire Acondicionado central del Palacete Municipal "*, constituido y conformado por Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Contratación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la Adjudicación del pertinente. Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1. ***Antecedentes:***
   - *Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación.*
   - *Acta de Apertura de Sobres de fecha 22 de Noviembre de 2.011.*
   - *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 569/2.011 de fecha 15/09/2011*

OFERENTES

1. *SERVICIO TECNICO JC*
2. *M & R INGENIERIA*
3. *INGENIERIA ELECTROMECANICA GENERAL S.A.*

LO COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

2. Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.-

- *Que, primeramente debemos mencionar lo establecido en la Ley 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL, Título Octavo – Del Régimen de Contratación Municipal – Artículo 209.- Ámbito de Aplicación: "Las Contrataciones Públicas que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley"; también el Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: "Las informaciones que suministren las Municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT). Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el procedimiento de contratación municipal, deberá comunicar dicha circunstancia a la Contraloría General de la República y a la Respectiva Junta Municipal para que estos órganos ejerzan sus funciones de control pertinentes".*

- *Además en la Ley 2051/03, CONTRATACION DIRECTA - Art. 34.- PROCEDIMIENTO, Inc. c) expresa: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnicamente y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;"...*

- *Las ofertas presentadas en esta Contratación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal como desde el aspecto Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados.*

- *Que conforme al Anexo I, punto 17 de la Carta de Invitación, el Sistema de adjudicación de la presente contratación es: por el total - contrato abierto siendo el monto mínimo de la presentes Contratación Gs. 60.000.000 y máximo de 120.000.000.* ///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 2488 /2.011 I.

30 DIC. 2011

Evaluación Económica

Seguidamente, se presentan las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

OFERENTES	MONTO TOTAL ECONÓMICO EN Gs.
1) Ingeniería Electromecánica Gral. S.A.	48.545.000.- I.V.A. Incluido
2) M & R Ingeniería	91.750.000.- I.V.A. Incluido
3) Servicio Técnico JC	213.185.000.- I.V.A. Incluido

Conforme a la presente evaluación, se ha verificado el Anexo III (Formula de Presupuesto) de las ofertas presentadas, y en ese sentido la Empresa Ingeniería Electromecánica Gral. S.A. es la que hace la mejor oferta.

Evaluación Jurídico - Legal:

Con relación a las ofertas presentadas hacemos las siguientes observaciones

Documentación Solicitada	Oferentes		
	Servicio Técnico JC	M & R Ingeniería	I.E.G S.A.
Formulario de presentación de ofertas	Cumple	Cumple	Cumple
C.I.	Cumple	Cumple	Cumple
R.U.C.	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. Art. 40 Res. Nº 330/07	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. de Menores, Res. DNCP 941/10	Cumple	Cumple	Cumple
Constitución o Estatuto Social (persona jurídica)	----------	--------	Cumple
Poder Representante (persona jurídica)	----------		Cumple

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

En cuanto a los oferentes, este Comité no encuentra observaciones en el aspecto jurídico legal de las documentaciones presentadas, por lo que cumplen con lo exigido en el PBC y la Ley 2051/03.

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Evaluación Técnica:

Por Memorándum Nº 99/11ATE de fecha 28 de Noviembre de 2011, la Unidad de Mantenimiento Electromecánico dependiente del Departamento Servicios Generales en respuesta al Memorándum N° 2407/11.- referente al Llamado de Contratación Directa "Mantenimiento y Reparación de los Equipos de Aire Acondicionado Central del Palacete Municipal" ID Nº 224.689 y conforme a las documentaciones remitidas por la Dirección de Adquisiciones, presenta a continuación el resultado de la evaluación técnica de las ofertas y con respecto a los materiales ofertados, cumplen con los requerimientos de las especificaciones:

"...ninguna de las empresas demostraron en cuanto al Inciso 4, de las especificaciones técnicas que está en la carta de invitación donde menciona que los oferentes deberán presentar listado de trabajos anteriores, demostrando conocimientos en equipos de Central Carrier, del tipo que se cuenta en el Palacete, la Empresa IEG presentó currículo de su técnico.
El precio de Gs/hora/hombre, reparación fuera de los mantenimientos de la Empresa M&R Ingeniería presentó muy por encima de los valores normales
Los precios de los trabajos de reparaciones básicas, las empresas IEG S.A. y M&R Ingeniería presentaron dentro de los valores normales del mercado.
Los precios de reparación presentados por la empresa JC Servicios Técnicos son muy por encima de los precios normales".

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 2488 /2.011 I. 30 DIC. 2011

Que atendiendo el informe que antecede, la UOC Nº 1 procedió a solicitar a las Empresas oferentes las documentaciones faltantes por medio de las Notas D.A. Nº 771, 772, 773, todas de fecha 1/12/ 2011 las cuales obran en antecedentes.

Que en ese sentido, La empresa IEG S.A. presentó la Lista de trabajos anteriores y demostró conocimientos en equipos Central Carrier, la misma esta adjuntada a la carpeta; no así las demás oferentes por lo que en el aspecto técnico la Empresa IEG S.A. es la única que cumple con lo solicitado.

Parte Conclusiva:

Que el PAC para el presente llamado es plurianual con una previsión de Gs. 120.000.000 (Ciento veinte millones).

Que obra en antecedentes el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 569/2011, de fecha 15/09/2011, con la siguiente descripción: DEP. 28; PROG. 19; PROY. 108; RUBRO 246 - Descripción: Publicidad y Propaganda, por un monto de Gs. 24.000.000 (Guaraníes Veinticuatro millones).

Que la presente Contratación Directa ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal y Técnico.

Así mismo los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento N° 21909/03 en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación.

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado.

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación concluye recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla a continuación, siendo la misma, la oferta más solventes para los intereses de esta Institución.-

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:-

Empresa	Aspecto Legal	Aspecto Técnico	Aspecto Económico
IEG S.A.	Cumple	Cumple	48.545.000.-
M&R INGENIERIA	Cumple	No Cumple	91.750.000.-
SERVICIO TECNICO JC	Cumple	No Cumple	213.185.000.-

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

Ingeniería Electromecánica Gral. S.A.

Ítem	Cód. De Catalogo	Descripción del Bien	Presentación	Marca	Unidad De Medida	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	72102305-001	Servicio de Reparación, Mantenimiento o Instalación de Aire Acondicionado	Evento	IEG S.A.	Unidad	1	48.545.000	48.545.000

Valor Total I.V.A. Incluido 48.545.000.-

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 2488 /2.011 I. 30 DIC. 2011

El monto mínimo de la contratación será de Gs. 60.000.000 (Guaraníes Sesenta millones) y el monto máximo será de Gs. 120.000.000 (Ciento veinte millones).

3. Conclusión y Recomendación Final.
Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1. *La ADJUDICACION de la Contratación Directa ID Nº 224.689 para el "Mantenimiento y Reparación de los Equipos de Aire Acondicionado Central del Palacete Municipal", a la Empresa IEG S.A. por un monto mínimo de Gs. 60.000.000 (Guaraníes Sesenta millones) y máximo 120.000.000 (Guaraníes Ciento veinte millones) IVA incluido, siendo el monto a obligar para el periodo 2011 Gs. 24.000.000 (Guaraníes Veinticuatro millones) y para el periodo 2012: Gs. 96.000.000 (Guaraníes Noventa y seis millones), atendiendo al PAC plurianual; por los argumentos expuestos en la presente.*

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por Memorándum del 30 de diciembre de 2.011, firmado por los Abogados Orlando Aseretto y Rossana Vera Vera, providenciado por el Abog. Benito Torres Aceval, Director de la citada dependencia, expresa:

- *En ese sentido cabe mencionar que la Ley 2.051/03 establece que los Comités de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio evaluarán las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, el cual se apegará a la ley y a lo dispuesto en las bases de la licitación pública (art. 27º); asimismo, dispone que sobre la base del informe de evaluación la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación (art. 28º).*

- *En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, ésta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación, deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente de conformidad a los artículos 27º y 28º de la citada normativa".*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, el Acta de fecha 13 de diciembre de 2.011 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones y el Memorándum del 30 de diciembre de 2.011 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Art. 1º. **ADJUDICAR** el llamado a Contratación Directa ID Nº 224.689 para el *"Mantenimiento y Reparación de los Equipos de Aire Acondicionado Central del Palacete Municipal"*, a la Empresa IEG S.A. por un monto mínimo de Gs. 60.000.000. (Guaraníes Sesenta millones) y máximo de Gs. 120.000.000. (Guaraníes Ciento veinte millones) IVA incluido, siendo el monto a obligar para el periodo 2011 Gs. 24.000.000. (Guaraníes Veinticuatro millones) y para el periodo 2012 Gs. 96.000.000. (Guaraníes Noventa y seis millones), atendiendo al PAC plurianual, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2º. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JULIO FERNANDO SAMANIEGO
Secretario General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal